

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, NEFTALY BERISTÁIN OSUNA; REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; NUEVA ALIANZA, PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ; MOVIMIENTO CIUDADANO, CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ; DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA Y MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA, CONFORME AL SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN ORDINARIA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
11:00 HORAS
ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:30 HORAS.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:30 HORAS.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 13:00 HORAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 18:30 HORAS.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:30 HORAS.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 14:00 HORAS.

3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO EL INFORME CORRESPONDIENTE.

4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO.

5. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA RENOVAR EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO.

6. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO.

7. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE EMITE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, DENTRO DEL EXPEDIENTE JOC/015/DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA CIUDADANA NURKA ALBA SÁLVIA BENÍTEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y POR EL CIUDADANO OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE CIUDADANOS MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN PUEDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO.

8. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

9. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 344 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

10. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO JAVIER ANTONIO AGUILAR DUARTE EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS PLAZOS LEGALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO.

11. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO Y LA IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA VERSIÓN CAE, INFORMACIÓN SOBRE LAS ELECCIONES LOCALES (ADENDAY)", QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE - DOS MIL DIECIOCHO.

12. ASUNTOS GENERALES.

13. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenos días, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión ordinaria convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretario Ejecutivo; Muy buenos días, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión ordinaria convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Representante de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Neftalí Beristain Osuna

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Presente, buenas tardes.

Secretario Ejecutivo: Buenas tardes; Partido Revolucionario Institucional; Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario Ejecutivo: Representante del Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo, Miguel Ángel Morales Teiza

Representante suplente del Partido del Trabajo: Presente.

Secretario Ejecutivo: Nueva Alianza; MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente señor Secretario.

Secretario Ejecutivo: Partido Encuentro Octavio Augusto González Ramos.

Representante propietario del Partido Encuentro Social: Presente.

Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo, Juan Enrique Serrano Peraza; presente; Consejera Presidenta me permito informarle que contamos con su asistencia, la asistencia de los dos Consejeros Electorales y la asistencia de cuatro Consejeros Electorales, al igual que con cinco representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, por lo cual, con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta, Artículo ciento diecinueve de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en relación con el diverso octavo fracción cuatro y veintitrés del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción primera del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las once horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión ordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario Ejecutivo, de cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejera Presidenta; el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión ordinaria.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta integrantes de este Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión ordinaria; veintidós de diciembre de dos mil diecisiete a las once horas; lista de asistencia, declaración del quórum e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, de las siguientes actas: acta de la sesión

extraordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete a las doce horas con treinta minutos; acta de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos; acta de la sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete a las trece horas; acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete a las dieciocho horas con treinta minutos; el acta de la sesión extraordinaria de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete a las diez horas con treinta minutos; y el acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete a las catorce horas; tercer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de documentación electoral para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho, así como el informe correspondiente; cuarto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de material electoral para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; quinto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos independientes para renovar el cargo de elección popular a miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete-dos mil dieciocho; sexto punto lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete-dos mil dieciocho; séptimo punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se emite en acatamiento a la sentencia emitida por el tribunal electoral de Quintana Roo, dentro del expediente JDC/015/2017, relativo a la consulta presentada por la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez por su propio y personal derecho, y por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, representante propietario del Partido Encuentro Social, respecto a la posibilidad de ciudadanos mexicanos por naturalización puedan participar como candidatos a miembros de los ayuntamientos dentro del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete-dos mil dieciocho; octavo punto, Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio de la función de oficialía electoral; noveno punto informe que presenta la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas o sondeos de opinión conforme a lo previsto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de Elecciones; décimo punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la solicitud presentada por el ciudadano Javier Antonio Aguilar Duarte en relación a la posibilidad de ampliar los plazos legales para el cumplimiento de requisitos para la candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; décimo primer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el contenido y la impresión del Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAS; información sobre las elecciones locales agenda, que se utilizará en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; décimo segundo

Umangor

punto, asuntos generales; décimo tercer punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, integrantes del Consejo General.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día, ¿alguien desea hacer el uso de la voz?, adelante señor consejero.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias, buenos días Consejera Presidenta así como los demás integrantes del Consejo General y público presente; si básicamente es proponer un cambio en el punto número cinco, en donde dice, lectura y aprobación, en su caso, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se aprueba la convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos independientes para renovar el cargo de elección popular a miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho, bueno evidentemente de la lectura del proyecto estos Lineamientos en un momento dado son básicamente para efecto de que los aspirantes a candidatos independientes puedan cumplir precisamente con todos los requisitos, es decir no se va de inmediato al proceso electoral, si no que en ese sentido yo lo que sugeriría nada más sería un cambio de rubro en caso de ser procedente para efectos de que quedara más o menos de esa manera; proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se aprueba la convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos independientes para obtener el derecho a registrarse como candidatos independientes o para tener el derecho a registrarse con esa calidad en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho, esto en razón de que todavía falta la etapa justamente en donde ellos ya se puede registrar ahora sí como candidatos independientes, pero esto es básicamente en la siguiente etapa, entonces creo que aquí no me parece que sea propiamente incorrecto, pero creo que quedaría más claro si se dice que esta convocatoria es para efecto de que ellos puedan obtener los registros, el derecho de registrarse como candidatos independientes; entonces eso sería cuanto por el momento.

Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, el Secretario Ejecutivo.

Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, dos precisiones; en el tercer punto relativo al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba los diseños de documentación electoral para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; sería omitir la parte referente al informe correspondiente, sería hasta proceso electoral dos mil diecisiete-dos mil dieciocho como quedaría el punto y en el octavo en el informe de la secretaría sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, sería añadir informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva; sería cuanto

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz la representación del partido MORENA.

Umar Boy

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalza Agaña: Gracias maestra, nosotros consideramos que el rubro es el correcto en el punto quinto, porque solamente es para aspirantes precisamente no están diciendo ya para registrarse como candidatos, entiendo que la palabra aspirante previo a candidato independiente le está dando la dimensión sobre en dónde debe estar ubicado procesalmente andando por usar un término, pero bueno también yo ahí lo dejaría, para mí el que lleve previo aspirante es suficiente que es una convocatoria para aspirantes no hay otra forma, por ejemplo yo traigo otra observación ahí de que no son precandidatos por ejemplo, son siempre aspirantes porque ese es el término con lo que los ha definido la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, consideramos que es el rubro correcto pues sin embargo pueden tomarlo a consideración la opinión de Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; **Consejero Sergio Avilés.**

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: En la misma tesitura, considero correcto el rubro, de hecho se me hace claro recordemos que en el artículo noventa y uno de la propia LIPEQROO en la etapa que es el registro de la obtención de respaldo y la declaratoria de quienes tendrán el derecho de ser registrados como candidatos independientes, como ya sabemos la LIPEQROO lo establece el candidato que obtenga mayor número de respaldo será el que en su momento sea declarado candidato independiente, por mí es el título que se encuentra en consideración engloba todas las etapas, por lo que considero que es correcto.

Consejera Presidenta: Gracias; yo también me pronuncio en el sentido de que me pareció adecuado el rubro como se nos ha planteado; nada más le pediría al Secretario que lo someta a consideración.

Secretario Ejecutivo: Nada más preguntaría para efecto de la solicitud que me requiere la Presidenta.

Consejera Presidenta: Alguien desea hacer uso de la voz en segunda ronda; adelante por favor.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: A efecto de que los aspirantes a candidatos independientes puedan cubrir todas y cada una de las etapas precisamente en la parte de aspirantes a candidatos independientes y con ello obtener el derecho a ser registrados, es decir, todo el Lineamiento, toda la convocatoria es para esos efectos, yo por eso sugería que en un momento dado el rubro fuera acorde con el procedimiento, el procedimiento para poder obtener el derecho a ser registrado como candidato, entiendo perfectamente bien que son aspirantes, eso yo lo sé perfectamente bien, el lema es que el aspirante a candidato independiente no pueda de facto acceder propiamente a la jornada electoral de, dos mil dieciocho, sino que ya tiene que ser registrado ahora sí como candidato independiente, una vez que se han desahogado diversos requisitos, yo por eso en

entendido de que esta convocatoria nos da los Lineamientos a efecto de que se diga si se cumplieron los mismos para acceder, ahora sí a la etapa de candidatos independientes simplemente hacer acordes del procedimiento con el rubro, yo no estoy en desacuerdo de que quede en la manera en qué ha sido planteado de manera inicial, simplemente me parecía que en un momento dado el rubro podría dar un poquito más ni siquiera de seguridad o certeza, simplemente de la lectura del mismo se podría desprender de una manera más sencilla que este documento era para efecto de que entonces los aspirantes ya pudiera cumplir con los requisitos para poder pasar a la siguiente etapa que era el registro ahora sí como candidatos, única y exclusivamente para esos efectos, no me parece erróneo al rubro, eso sí tengo que aclararlo, era solamente una aportación que desde mi perspectiva podría darle más claridad a documento, si de no haber un cambio yo también me alinearía a los argumentos de los demás compañeros; es cuando, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del PRI.

Representante propietario del Partido, Juan Alberto Manzanilla Lagos; Gracias Consejera Presidenta, buenos días a todos y a todas; únicamente para señalar, digo están muy claras las dos posturas y una es antagónica con la otra, y únicamente como han señalado en otras ocasiones integrantes de este Consejo General, quienes estamos en pausa en esta mesa dominamos el lenguaje que establece el rubro, pero también se ha dicho que va dirigido a la ciudadanía, y mucha de la ciudadanía o la gran mayoría de ella no entiende los términos que puede referirse, cómo está plasmado el rubro reiteró no riñe una propuesta con la otra únicamente que si nos vemos un poquito congruentes, no vas a llamar y hemos luchado para que la ciudadanía se entere claramente de lo que queremos aprobar y va dirigido hacia ella, en los Lineamientos debería, debería si así lo considera los que tienen derecho a voto, clarificar puntualmente a qué se refiere, si para quienes tienen derecho a voto así es suficiente digo no estamos tampoco en contra del rubro, únicamente lo señaló porque en otras ocasiones hemos defendido que la ciudadanía entienda perfectamente bien a qué nos referimos con ello, digo que necesitamos aquí entendemos las etapas previas al registro, si queda claro cómo está plasmado por eso reiteró, no riñe una propuesta con la otra pudiera ser el caso se enriquezca, buscar algún término que pudiera añadirse a lo que fue establecido, si así no lo consideran no pasa nada yo únicamente así como en otras ocasiones unos defienden que la ciudadanía esté claramente enterada en esta postura, yo ahora hago la defensa de que al ciudadano le quedé muy claramente cómo está, no olvidemos que más adelante es otro tipo de consulta, pero un ciudadano que no entiende el lenguaje necesita una prórroga más amplia no, no es el punto pero lo dejo colación para entender claramente, creo que sería un punto de equilibrio en la propuesta, sería cuanto.

Consejera Presidenta: Gracias señor representante; tercera ronda ¿alguien desea el uso de la voz?

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Perdón una disculpa, no pude escuchar bien el argumento, sin embargo a lo mejor repita lo que comentó, una propuesta de manera

general para englobar estas disyuntivas que están realizando en este momento y plantear el rubro se aprueba la convocatoria para la selección de candidaturas independientes en vez de aspirantes a candidaturas independientes, la selección de candidaturas independientes engloba las tres etapas que son registros aspirante, obtención, dentro de los Lineamientos encuentra también una vez la etapa de obtención del respaldo y la declaratoria, dentro de esos Lineamientos, por conforme al artículo noventa y uno establece dice, el proceso de selección de candidaturas independientes, inicia con la convocatoria que emita el Consejo General y concluye con la declaración de candidaturas independientes ya registrados, dicho proceso comprende las siguientes etapas; uno, registro de aspirantes, dos, obtención del respaldo ciudadano, y tres, declaración de quienes tendrán derecho de ser registrados como candidaturas independientes; por eso aspecto de global como se establece aquí en los Lineamientos que nos ponen a consideración, en éste se encuentra la obtención del respaldo y la declaración y también el registro, por lo tanto yo englobaría el título a selección de candidaturas independientes, selección de candidaturas independientes, convocatoria para la selección de candidaturas independientes.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando.

Consejera Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Buenos días compañeros y compañeras integrantes de este Consejo General, digamos que desafortunadamente la propia ley establece la misma palabra para dos etapas procesales diferentes, como bien comentas el Consejero Avilés, en el artículo noventa y uno nos habla de tres etapas, registro de aspirantes y en la tercera etapa, uno de registro como candidaturas independientes que finalmente conforme a lo que establece nuestra ley pudieran confundir como bien comenta el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche, pero la Ley así está, habla dos etapas diferentes con el mismo nombre, acompaño la propuesta del Consejero Avilés respecto a que esta etapa de aspirantes la propia Ley la denominado proceso de selección de candidaturas independientes; ahora lo que si no sé, es que si esto le da más claridad a cómo estaba planteado o no, insisto finalmente así es como está nuestra Ley, esta etapa para la cual estamos este Acuerdo, así se denomina, proceso de selección de candidaturas independientes, la pregunta es, ¿no sé si esto le da mayor claridad a como está actualmente? yo quería quedarme como está al de registro de aspirantes a candidaturas independientes.

Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo: Buenos días a todos, yo nada más pronuncia, creo que a lo mejor le estamos dando mucha vuelta a un tema que no deberían tener ya más complicación, ese es mi punto de vista nada más, perspectiva creo que la ciudadanía está familiarizada con el tema de que viene un registro de aspirantes y no lo digo por el IEQROO, porque todo está acontecido en el ámbito de las elecciones federales, yo me quedo como está el rubro y lo mantendré así; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Yo también me quedo en el rubro como está

Umanzor

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Bueno dado los argumentos aquí vertidos voy a ser honesto, prefiero mi propuesta; sin embargo me parece que es un punto muy sencillo que no tendría por qué quedarse aquí y siendo así, me allano a lo que en un momento fue planteado en el rubro de este acuerdo muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor consejero en tal sentido que se someta a aprobación; Secretario Ejecutivo someta a aprobación el proyecto del orden del día con precisamente las modificaciones al punto tres en la parte veintiocho, el punto trece en la parte final así como el informe correspondiente pero no me ha llegado el informe, en el ocho, es informe mensual; muchas gracias.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta en esos términos se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para los cuales votación económica atentamente le solicito a las y los consejeros electorales que estén a favor se sirva levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: En este punto solicitó la dispensa de la lectura de los documentos que se desahogan de la presente sesión, ante lo cual le solicitó al Secretario Ejecutivo someta a aprobación, en su caso, en votación económica la dispensa solicitada.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta para hacer constar que a las once horas con veintisiete minutos se incorporaron a esta sesión, la representación del Partido Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México y a las once horas con treinta y ocho minutos la representación de Movimiento Ciudadano; con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual en votación económica atentamente le solicito a las consejeras y los consejeros electorales que estén a favor se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sirva continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: con gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete a las doce horas con treinta minutos, la sesión extraordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos; la sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete a las trece horas; la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete a las dieciocho horas con treinta minutos; la sesión extraordinaria de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete a las diez horas con treinta minutos y la sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete a las catorce horas.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración las actas antes mencionadas; ¿alguien desea el uso de la voz?; no habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, las actas antes referidas.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se someten a aprobación, en su caso, las actas antes mencionadas; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano; Consejera Presidenta, le informo que las actas antes sometidas a votación han sido aprobadas por unanimidad es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de documentación electoral para el Proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñakozá Agama: Gracias Maestra, buenos días, saludo a todas y todos los integrantes del Consejo General y al público presente; ayer estudiábamos Maestra una observación que nos hizo, bueno en comisiones se ha estado trabajando este tema, este tema lo ha trabajado la Comisión de Organización de la Maestra Thalía Hernández Robledo; durante todas las reuniones de trabajo previas se ha ido digamos haciendo observaciones y cambio a estos documentos, y debo reconocer que este ha sido un trabajo de todas las representaciones que han acudido en tiempo y forma como lo de los consejeros que han participado, ya sea como parte de la Comisión o como parte invitada a la misma; sin embargo, solamente se hizo una observación por cuanto al material electoral, que debía en su momento pues la Maestra va hacer la aclaración, ese es el punto que yo quería tratar, y de los documentos solamente tengo dos, tres observaciones, me gustaría plantearlas en forma genérica, por cuanto al acta de la jornada electoral, como ustedes saben, discutimos en tiempo y forma durante las Comisiones lo de la lista nominal adicional, se discutió que ya con las nuevas modificaciones en el Registro Federal de Electores pues ya no existe propiamente como tales, sino que vendría a ser una lista de resoluciones del Tribunal Electoral nada más, porque con las reimpresiones pues se pasa esa etapa diferente de que antes podía existir la lista adicional; esto que digo tiene relación con el Acta de Escrutinio y Cómputo que en el punto tres por ejemplo ya no la menciona, ya no menciona las listas adicionales, porque es una observación que discutimos Maestra me acuerdo muy bien y sin embargo el INE sí lo respeta en el Acta de Escrutinio y Cómputo, y se le olvida y no vuelve a plasmar en el Acta de Jornada.

Electoral, eso sería una de las observaciones, la otra es las observaciones, se agregó por ejemplo que las urnas se arman y están vacías, pero eso lo hace el Presidente, y acá lo habíamos puesto en de manera general en donde habíamos en un principio discutido que si se armaron en presencia de los representantes de los partidos políticos y funcionarios y lo único que se agregó por lo que yo he leído y fue nada más la palabra Presidente es lo correcto porque el lleva el material a final de cuenta a esa situación, otro de los puntos que vemos muy fructífero, creo que se maximizan los derechos de los partidos políticos, es el que ahora podamos tomarle la fotografía al acta respectiva, efectivamente al Acta de Jornada y a la de Escrutinio y Cómputo, siempre y cuando lo pidan los partidos, esto no lo discutimos pero lo hacemos nuestro obviamente y los reconocemos y lo aplaudimos y la última observación a la Jornada sería por ejemplo que en el artículo tres noventa y siete, trescientos diecisiete, párrafo dos de la Ley local, no solamente es el párrafo dos si ustedes se fijan, todo el trescientos veintisiete es el que tiene competencia para esta acta, lo mismo que el trescientos veintitrés y no el párrafo dos, en lo demás pues fueron observaciones que se hicieron ya en su momento, la única observación que teníamos al Acta de Escrutinio y Cómputo es lo relativo de que ellos sí por ejemplo, aquí sí respetaron Maestra la observación que hicimos; de que ya no se incluyeran las listas adicionales, ya no porque ya hay una reimpresión, entonces esta Acta de Escrutinio y Cómputo sí es congruente con lo que hemos discutido no así la de la Jornada Electoral y por último tendría yo una última observación en el recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, específicamente en la columna, porque también lo discutimos en Comisión Maestra Thalía, el acta de electores en tránsito para que casillas especiales, yo me acuerdo porque aquí traigo el documento, me permíte, y en su momento lo discutimos y dijimos; no, esto no puede ser, y aquí traigo la observación que dijimos que esto no se nos podía dar copia del Acta de Jornada de los electores en tránsito, entonces la observación la hicimos, desafortunadamente no apunté las fechas de las observaciones, pero aquí tengo el documento, esa será la apreciación nada más por cuanto al Acta de entrega de los representantes que dijimos, a ver, es como una lista nominal, dijimos que íbamos a ver ese detalle y yo aquí recuerdo perfectamente bien que habíamos hecho la observación y se iba hacer ese detalle, sería nuestras observaciones Maestra, que agradezco que en esta ocasión a diferencia del pasado, si fuimos tomados en cuenta, si se discutieron todos los temas, todos los partidos que quisieron hacerlo, tuvieron su libertad de expresión para exponer sus puntos y sus argumentaciones fueron oída, entonces estamos satisfechos plenamente, solamente quisiéramos hacer esas observaciones y agradecer de nueva cuenta a la Maestra Thalía Hernández Robledo por la disposición que siempre ha tenido, ha sido una apertura y un debate muy intenso, pero sobre todo muy fructífero y de mucho diálogo y este es el trabajo que hoy está aquí después de varias reuniones de trabajo; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en segunda ronda, tiene al uso de la voz la Maestra Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo: Bueno muchas gracias, pues primero que nada, sí hacer una remembranza de que el trabajo de aprobación que hoy ya culmina en la

Umangay

aprobación de estos diseños de documentación electoral, ha sido un trabajo que no ha sido de un área nada más, es un trabajo que realmente lo alimentaron sus participaciones, las participaciones sobre todo de los partidos políticos, se hizo una primera reunión de trabajo para presentar una primer propuesta, se mandaron todas las observaciones que nos hicieron, al Instituto Nacional Electoral, después de haber sido un trabajo arduo de dos días de reuniones de larga duración, después de eso el INE nos dijo que nos mandaban otros formatos que recién nos habían aprobado, entonces tuvimos como quien dice volver a empezar y bueno ahí también hubo la mejor disposición de todos los integrantes de este Consejo General para hacer de nueva cuenta ese trabajo, se hicieron otra vez observaciones, muchas de las que ya se habían hecho con anterioridad, se mandaron y bueno el Instituto Nacional Electoral pues ya nos hizo algunas observaciones, nos tuvimos que volver a reunir y ya mandarlo para validación, ya en la validación está en los términos que ustedes ya lo conocen y que se somete a la consideración en este momento; en el caso por ejemplo de las actas de electores en tránsito siempre se ha considerado una copia para cada uno de los representantes de los partidos o candidatos y bueno se está manteniendo de esa manera; definitivamente este es un trabajo en conjunto, les agradezco mucho su participación y su entrega, vamos a continuar después ya con el tema de etapa del registro de candidatos, entonces otra vez estaremos sentados discutiendo sobre la documentación electoral; muchas gracias y ya en el siguiente punto comentaré lo del material electoral; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias consejera; en tercera ronda, ¿alguien desea el uso de la voz?, adelante señor representante.

Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Citli Israel Vera Rodríguez: Gracias, saludo a todos los presentes integrantes del Consejo y público que nos acompaña; también reconocer la labor de la Consejera Thalia y en su Comisión, en las sesiones que pudimos participar, vimos que todos los trabajos y todo los trabajos y todos los representantes hicimos aportaciones, que en un momento si tuvimos el tema de que el INE mandó los formatos y había consideraciones que no se habían tomado en cuenta o más bien que esperaban a homologar como iba a venir la documentación, pero creo que es un buen resultado, tomaron nuestras aportaciones y lo que manifesté en esas reuniones era que si no a lo mejor no teníamos mayor libertad para generar los cambios, era por el tema de la elección concurrente federal con la local y el tema de la casilla única, pero creo que como lo comenta el compañero de MORENA, si se tomaron en consideración la gran mayoría y se adaptaron al formato y la preocupación que extendíamos como Movimiento Ciudadano, era de que no sufriendo más cambios que pudieran complicarle a la gente el llenado de las actas, es decir, que un acta en el caso de las elecciones federales fuera de una forma y por el otro lado la del Instituto Electoral de Quintana Roo, la del OPLE fuera diferente y entonces a la hora de llenarla se fuera complicando a los ciudadanos que van a fungir como funcionarios de las mesas directiva de casilla, esa era nuestra preocupación, porque de por sí la capacitación es complicado, en la carrera, en las prisas, y sobre todo en las presiones que van a sufrir ahí por hacer la mejor labor ciudadana; pues nosotros estamos contentos con el resultado obtenido, creo que se da por visto lo que aquí se manifestó, pero empatarlo con

los criterios federales para bien de la ciudadanía y para facilidad de quienes finalmente van a estar en esas casillas representando a los ciudadanos y llenando los mismos documentos; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; agotadas las rondas de participación, Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta; con su autorización, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de documentación electoral para el Proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta; le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de material electoral para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?; tiene el uso del voz la Consejera Thalía Hernández.

Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo: Gracias nuevamente, solo para comentar como se les hizo del conocimiento por parte de la Dirección de Organización, que bueno ya con la validación que realizó el Instituto Nacional Electoral, el ajuste que determinó fue que el logotipo de la caja electoral se pusiera en un color blanco para que pudiera hacer contraste, para que se pudiera ver, más o menos para eso, para que se pudiera contrastar respecto del color de la caja que es un color, arenita, verde, como lo quieran ver, entonces nada más hacer esa especificación, eso es lo único que varió respecto de lo último que nosotros platicamos y acordamos en esta mesa de trabajo; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; en segunda ronda alguien desea hacer uso de la voz; Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los diseños de material electoral para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasea.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la Convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos independientes para renovar el cargo de elección popular a miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, doy cuenta a este Consejo General que en esta primera ronda de participación se han inscrito, su servidor, la representación del Partido Morena y el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Presidenta: Adelante señor Secretario.

Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta; muy buenos días a todas y todos, de manera breve nada más para hacer una precisión en el considerando siete del proyecto de Acuerdo, en donde se alude a la fecha del tres de enero, decía el proyecto tres de enero de año en curso, cuando en realidad debe de decir, tres de enero de dos mil dieciocho; seré breve.

Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama: Gracias Maestra de nueva cuenta; analizando en un primer momento el Acuerdo obviamente, su anexo son los Lineamientos, traemos observaciones en los Lineamientos, de una manera muy somera pero por cuanto al Acuerdo, en la página tres y cuatro, en todas se menciona, salvo que yo esté en un error, se transcribe digamos todo el noventa y dos y en la fracción cuatro se habla de la forma tradicional en que se habían, en las manifestaciones perdón, como se van a recabar, sin embargo no existe ninguna reforma aclaro; si se menciona en el Lineamiento pero debería, salvo la mejor opinión de los consejeros, debería de asentarse que ya fue aprobado un Acuerdo de este Consejo General en donde se va hacer uso de la aplicación móvil para que no se quede en el sentido de que se queda aquello, si bien es cierto, eso fue uno de los requisitos en un primer momento verdad, ahora no, acabamos de aprobar un Acuerdo y ese Acuerdo debe de hacer, ese por un lado; por cuanto a los Lineamientos, si ustedes se van a la página uno, a la dos, no están numeradas por eso no puedo decir el número, en el número ser para ser específicamente, dice; cuando se haga del conocimiento de la autoridad electoral probables faltas administrativas por parte de los candidatos independientes se aplicará lo previsto en el Reglamento que contenga el procedimiento, Lineamientos perdón, dije Lineamientos es que viene pegado a este, me lo dieron todo junto.

Consejera Presidenta: A ver, nada más ahí precisamente eso quería aclarar, estamos en la aprobación de la convocatoria.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama: Ok, disculpe Maestra, la convocatoria aquí por decir algo se especifica claramente, entonces refijo, solamente quedaría mi petición con el único momento de que si se pudiera poner el Acuerdo General en donde ya no se va acudir al método tradicional, sino que es una aplicación, eso también lo pondría en la mesa, ofrezco una disculpa, disculpe me fui de lleno.

Consejera Presidenta: No se preocupe; gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias, nuevamente saludos a todos, es por cuanto a los puntos de Acuerdos nada más propongo algunos pequeños cambios, en el punto primero; en este caso dice, se aprueba al presente Acuerdo en sus anexos; pero solo es un anexo, habría que poner nada más que se trata de un anexo y por lo que se refiere al punto segundo, el punto segundo dice, difúndase públicamente la convocatoria para el registro de aspirantes y candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho, para renovar los cargo de elección popular ante miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad el día tres de enero de dos mil dieciocho, pero bueno, el día tres de enero tal vez empiece con la publicación de los mismos, pero si se deja el texto nada más, el día tres de enero pareciera que nada más ese día se va a publicar, entonces la sugerencia es que se diga a partir del día

Umangor

tres de enero y hasta determinada fecha o en un momento dado establecido una temporalidad, porque si no aquí nos queda a que únicamente se va hacer una sola publicación el día tres de enero, entonces me parece que eso es incorrecto porque sería en todo caso las fechas en las cuales se van a empezar a publicar, sería cuanto por el momento; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?, adelante señor Consejero.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Yo si me allanaría a la propuesta de la representación de MORENA pero si se establecieran en la parte de antecedentes cuando se aprobó el Acuerdo referente a la utilización de la aplicación móvil, yo creo que es el lugar adecuado para establecer el número de Acuerdo.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, en el caso del representante de MORENA, ya nos acaba usted de comentar que se agregue claro en antecedentes del Acuerdo que fue aprobado, en el caso de la propuesta del Consejero Juan Manuel está relacionada con la publicación de la convocatoria, que a partir del tres de enero.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: A eso iba, lo que pasa es que el punto segundo nada más dice que se publique el día tres de enero, entonces pareciera que solamente el día tres se va a publicar y sería a partir del día tres.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Correcto en atención al principio de máxima publicidad que se ponga a partir del tres se hará la publicación.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; no habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido, con las dos previsiones que han sido planteadas, una en antecedentes y la otra en el punto de Acuerdo relacionado con la publicación de la convocatoria.

Secretaría Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para el registro de aspirantes a candidatos independientes para renovar el cargo de elección popular a miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo, en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; conforme a las precisiones ya planteadas en esta sesión; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretaría Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Aviñes Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta: le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los Partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, con su permiso, doy cuenta a este Consejo General que en la primera ronda de participación se han inscrito, la representación del Partido Morena y el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Vmangoy

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama:
Gracias Maestra; ahora sí que retomo lo que había dicho anteriormente, en el punto seis del Lineamiento, habla de que las fallas del Reglamento que contengan procedimiento administrativo sancionador, y esta representación considera que lo correcto es que la parte que contempla el Libro séptimo del régimen sancionador electoral, obviamente de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces consideramos que no debe de ir lo del Reglamento, sí, le Libro Séptimo de la Ley local; la otra observación que tenemos es en la página, no, no tiene página, en donde está el punto quince, que dice de las obligaciones de los aspirantes arriba, el punto catorce digamos la fracción tres dice así; presentarse ante los ciudadanos, son derechos de los aspirantes registrados dos puntos fracción tres, presentarse ante los ciudadanos como precandidatos independientes, aquí la representación sugiere que le llamemos como dice la Ley porque si no vamos a confundir a la ciudadanía, yo creo que el término correcto sería aspirantes, pero lo dejo también en la mesa, otra de las observaciones que hicimos, mejor dicho serían todas las observaciones que hicimos, pero quisiéramos hacer un reconocimiento de que este Lineamiento por ejemplo, es mucho más garantista en pro de los aspirantes a candidatos independientes, creo que en comparación de hace un año, hoy es lo mejor que se ha hecho desde la opinión de esta representación, está muy bien elaborado, viene muy desglosado los capítulos, si esta accesible como decimos a la ciudadanía en general que dice yo quiero participar, cuales son los Lineamientos, y sobre todo que aplaudimos que se contenga lo que señala el ciento seis en su fracción dos que dice; a ver de todos los que jueguen para aspirantes, solo el que obtenga el mayor número de manifestaciones será el que pueda ser registrado, eso es muy importante para que nos generaliza, la ciudadanía que va haber muchos candidatos independientes, entonces esto es importante que se divulga y obviamente que si estamos totalmente de acuerdo en la convocatoria, perdón en el Lineamiento como viene explicado; sería nuestra intervención, y esas serían nuestras observaciones.

Consejera Presidenta: Gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche; Nuevamente saludo a todos, básicamente respecto del anexo uno, unas observaciones de fundamentación que me gustaría que se tomaran en consideración en este seno del Consejo General; aquí le doy lectura a lo que vendría siendo el primer párrafo, dice; con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, treinta cuatro, treinta y cinco fracciones uno y dos, cuarenta y uno fracción dos, ciento quince ciento dieciséis, fracción cuatro incisas a) y bueno así se va, yo lo que sugeriría es hacer algunos cambios en la fundamentación, debido a que el artículo cuarenta y uno fracción dos me parece que se encuentra más referenciado en razón de que dicho precepto estipula el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales y este tema está tenido básicamente a los candidatos independientes y del mismo modo adicionar al artículo ciento dieciséis fracción cuatro, adicionar el inciso p) en razón de que ahí se establece que se fijan las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de; anexo uno, estamos en el anexo uno viene siendo la convocatoria el

anexo uno, esta como anexo uno en el documento; ¿esos son los Lineamientos de registros de candidatura ya no?

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama:
Ya estamos en el registro, en los Lineamientos perdón.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Básicamente son de fundamentación de cualquier modo, en realidad luego no impactan en el fondo, pero si atenderlos.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama:
Señor Secretario, una intervención nada más en la segunda.

Secretario Ejecutivo: Segunda ronda de participaciones.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama:
En los anexos de este Lineamiento, en el uno punto uno viene de Presidente, acuérdense Síndico, Síndico suplente, toda va bien e, dice lugar de nacimiento dice el Presidente, luego viene el Síndico, lugar de nacimiento, luego vienen los Regidores, el primer Regidor y los suplentes, y a partir del suplente ya no se contempla el lugar de nacimiento, entonces la preguntas es; ¿si los suplentes no van a cumplir los mismos requisitos que los propietarios? como un detalle nada más, yo creo que fue ahí un error de dedo nada más, como si se pudiera complimentar nada más, si viene lo del Presidente, si viene los demás, pero no viene así en los otros anexos, eso sería la última Intervención Maestra.

Consejera Presidenta: En tercera ronda; ¿alguien desea hacer uso de la voz?, adelante Consejero.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Buenas tardes nuevamente; concuerdo con las apreciaciones que realiza la representación de MORENA, efectivamente existe una exclusión a partir del primer regidor suplente en este aspecto y por lo tanto si complementaria esta parte y las anteriores que hizo en la primera ronda considero que deben igual de precisarse.

Consejera Presidenta: Agotadas las rondas de participación; Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido, con las observaciones que han sido planteadas en esta mesa por la representación del Partido MORENA y el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche; aclaro con las observaciones de la representación del Partido MORENA.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta, es esos términos se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueban los lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes durante

el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Pool Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta: le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidente; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se emite en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente IDC/015/2017, relativo a la consulta presentada por la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez por su propio y personal derecho y por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, representante propietario del Partido Encuentro Social, respecto a la posibilidad de ciudadanos mexicanos por naturalización puedan participar como candidatos a miembros de los ayuntamientos dentro del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los Partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguno desea el uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, con su permiso, doy cuenta a este Consejo General que se han inscrito en la primera ronda de participación del presente punto en el orden del día, el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche, la representación del Partido Morena, la representación del Partido Encuentro Social y el Consejero Luis Carlos Santander Betello.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche; Nuevamente saludo a todos, Muchas gracias Consejera Presidenta; únicamente para adelantar el sentido de mi voto, yo votaré en contra de este proyecto de Acuerdo, a razón de que me parece que el legislador local excedió sus facultades al imponer una restricción a las personas que no son mexicanos por nacimiento a efecto de poder integrar a los miembros de los ayuntamientos, voy a dar lectura aunque esta evidentemente en este Acuerdo, dice; el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales por disposición de la presente Constitución que requiera ser mexicano por nacimiento se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieren otra nacionalidad, esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión; al menos entonces desde mi perspectiva, únicamente las restricciones deben de estar en esta caso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad que en su caso expida el Congreso de la Unión y no así en las legislaturas locales, al efecto me permito dar lectura a lo establecido en el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en fracción dieciséis, dice así; artículo setenta y tres, el Congreso tiene facultad y nos vamos a la fracción dieciséis, en donde dice para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración y migración y salubridad general de la República, desde mi perspectiva el legislador local invadió una esfera de competencia que es única del Congreso de la Unión; y de manera sui generis legisó precisamente en materia den nacionalidad lo cual única y exclusivamente se encuentra otorgada para el Congreso de la Unión; al efecto me parece que robustece mi argumento una Acción de Inconstitucionalidad que es la veintidós del dos mil once; la Acción de Inconstitucionalidad veintidós dos mil once, en uno de sus resultados, obviamente les voy a dar lectura del mismo, dice lo siguiente; sentado lo anterior debe de decirse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad cuarenta y ocho dos mil nueve, sostuvo que el verdadero sentido de derecho a la igualdad, es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a los derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta, eso no significa que todos los individuos deben de ser tratados siempre y en todo momento de la misma manera, sino que deben de tener la seguridad de que no soportarán un perjuicio o se privarán de un beneficio de forma desigual e injustificada; continuó leyendo, en congruencia con lo anterior, los Congresos tienen la

prohibición constitucional evidentemente hablando de Congresos locales, de emitir normas discriminatorias, es decir, disposiciones que sitúen en franca desventaja a un grupo de individuos respecto de otro o que menoscaben derechos otorgados por la Constitución General, salvo que el trato diferenciado constituya una acción positiva cuya finalidad sea compensar situaciones desventajosas, del criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro, igualdad, criterios para determinar si el Legislador respeta ese principio constitucional, se advierte otra lectura y me voy a otro párrafo que dice; los cargos establecidos en la propia constitución y en otras leyes del Congreso de la Unión que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquirieran otra nacionalidad; a mí me parece que los miembros del ayuntamiento no asumen funciones que en un momento dado puede poner en riesgo la soberanía y la lealtad nacionales; continuo con mi lectura, la libertad de configuración legislativa que se otorga al Congreso de la Unión para establecer en leyes los cargos que únicamente podrán ser ocupados por mexicanos por nacimiento que no adquirieran otra nacionalidad, no es irrestricta en tanto que debe estar en función de los cargos de que se trata; es decir, la exigencia de la reserva debe ser racional y estar dirigida a obtener los fines previstos en el artículo treinta y dos constitucional, si estas finalidades no se cumplen, entonces la reserva será inconstitucional al colocar a los mexicanos por naturalización en una situación de discriminación; el siguiente párrafo dice lo siguiente; cabe precisar que si la facultad de emitir leyes en las que se haga la reserva de que se trata, se confirió exclusivamente al Congreso de la Unión, es inconcuso que las legislaturas locales carecen de facultades para señalar cargos y funciones en los que se requiera ser mexicano por nacimiento, si no sentar otra nacionalidad, en el siguiente párrafo reza, en congruencia con lo anterior, es claro obviamente es un tema del Estado de Campeche, que el Congreso del Estado de Campeche al emitir el artículo noventa y nueve, apartado a, fracción uno de la Ley de Seguridad Pública del Estado y fijar dentro de los requisitos para ingresar y permanecer en las instituciones policiales el relativo a que se necesita ser mexicano por nacimiento si no ostentar otra nacionalidad, excedió sus facultades y vulneró los derechos humanos previstos en los artículos primero, dieciséis, treinta y dos y ciento treinta y tres constitucionales; lo anterior pues fijó una reserva que únicamente puede establecerse por el Congreso de la Unión, es por ello que yo me aparto del sentido de este Acuerdo, evidentemente se trata únicamente y como debe de ser, de una argumentación meramente jurídica en razón de que el legislador local invadió esferas de competencia que se encuentran reservadas al Congreso de la Unión e impuso una restricción en materia de nacionalidad lo cual evidentemente no le corresponde; inclusive esta propia Acción de Inconstitucionalidad en su sentencia es acompañada pero con un voto concurrente del Ministro Sergio Valls Hernández, él dijo en su voto concurrente; el Tribunal en Pleno resolvió la Acción de Inconstitucionalidad veintidós dos mil once por mayoría de votos, en el sentido de declarar la invalidez del artículo noventa y nueve, apartado a, fracción uno que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche en la porciones normativas que indican por nacimiento y sin ostentar otra nacionalidad, en este caso el Ministro se apartó un poco de las consideraciones sostenidas por la mayoría para declarar la invalidez del presente en cuestión pero confirmó y afirmó que el artículo treinta y dos de la Constitución Federal, expresamente señala

V. Manzo

diversos cargos y funciones por los cuales es requisito indispensable ser mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, estableciendo además que dichas reservas serán aplicables de igual forma en los casos en que allí señalé el Congreso de la Unión en las leyes secundarias, en ese sentido es dable afirmar que el Congreso de la Unión, eso lo dice así el Ministro, tiene la facultad exclusiva de establecer los cargos para los cuales debe exigirse la nacionalidad mexicana, excluyendo de dicha posibilidad a los Congresos locales, en esa tesitura al menos desde mi perspectiva queda claro que el legislativo local se excede en sus facultades imponiendo una restricción que por temas de nacionalidad no le correspondía, solamente por esas consideraciones yo me apartaría del sentido del Acuerdo y evidentemente igual le tengo mucho respeto y así como también a aquellas personas que pudieran acompañar al mismo; muchas gracias, es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido Morena.

Representante proletario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama:

Gracias Maestra; cuando leímos el proyecto decíamos que no solamente era en contra de la convencionalidad, si no que era inconstitucional y violatorio de los derechos humanos, este proyecto viola los derechos humanos de la ciudadana Niurka Alba Sávila Benítez y si también mi argumentación es evidentemente jurídica como lo he hecho en otro momento, y cuando no es jurídica también le preciso para que no vaya haber confusiones; por qué es violatorio este proyecto, específicamente porque viola el artículo uno punto uno del Pacto de San José, que es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, quiero leerles lo que resolvió en la opinión consultiva la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando el Gobierno de Costa Rica le hizo consulta sobre la naturalización de ciudadanos y la Corte dijo en opinión consultiva lo siguiente; el artículo uno punto uno de la Convención que es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del Tratado, dispone la obligación de los Estados partes a respetar y a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades, ahí reconocidos sin discriminación alguna; es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la convención es per se incompatible con la misma; sigue hablando la Corte, mientras que respecto al artículo veinticuatro de la Convención, el propio Tribunal sostuvo, aunque las nociones no son idénticas y quizá la Corte Interamericana de Derechos Humanos tendrá en un futuro la oportunidad de precisar las diferencias, dicha disposición reitera en cierta forma el principio establecido en el artículo uno punto uno, en función del reconocimiento de la igualdad ante la ley y se prohíbe todo tratamiento discriminatorio por el origen legal, de este modo la prohibición de discriminación ampliamente contenido en el artículo uno punto uno respecto de los derechos y garantías estipulados por la Convención Americana de Derechos Humanos, se entiende al derecho interno de los estados partes, de tal manera que es posible concluir que en base en esas disposiciones esto se han comprometido en virtud de la convención a no introducir en sus ordenamientos jurídicos regulaciones discriminatorias referente a la protección de la ley; me llamo mucho la atención leer un párrafo, se lo voy a leer porque no puede ser esto, un párrafo que habla de que hay una que

Umarzoy

la adjudicación no tiene jerarquía de derecho, dice así en el ocho específicamente; es obvio que no hay leído quien redactó el documento no han leído lo que es el principio de la interdependencia, dice así; en primer lugar hablan ellos de que en la Constitución no hay una jerarquización de derecho, no hay un catálogo jerarquizado de derechos humanos y tampoco, les voy a leer lo que significa el principio que ustedes mismos invocan ahí pero que obviamente no lo explican, dice así el principio de interdependencia, la interdependencia de los derechos humanos implica que estos se encuentran ligados entre sí, de tal manera que todos los derechos tiene el mismo valor y por tanto no se puede dar preferencia a uno sobre otro; es decir, el Estado de debe garantizar íntegramente todos estos derechos, todo esto parte de aquel caso emblemático de la sentencia condenatoria que recibió el Estado Mexicano por parte de la Corte Interamericana del caso Radilla y cuando llegó el caso Radilla, el expediente varios 912/2010 si no mal recuerdo, dos mil once perdón, y fíjense lo que resolvió la Corte, porque no lo quería resolver la Corte porque estaban en ese per se, de que no nosotros, aquí nuestro derecho interno, si pero asumimos un tratado internacional que nos hace obligatorio el respeto de los derechos humanos y el artículo primero dice que todos esos derechos humanos que forman parte de los Tratados Internacionales son parte de la Constitución y el derecho a la participación política de la ciudadana Niurka es un derecho que está reconocido en el veintitrés de la Convención, luego entonces es parte de los derechos humanos de este país, pero les voy a leer lo que dice la Suprema Corte de Justicia, ahora sí de la nación, tiene una tesis importante y dice así le voy a leer la voz y luego lo referente, dice; control de convencionalidad ex officio en un modelo de control difuso de constitucionalidad, voy a leer el primer párrafo para no entretenemos porque traigo más debates; de conformidad con lo previsto en el artículo uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ojo, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias se encuentran obligadas a velar no solo por los derechos humanos contenidos en la Constitución, sino también por todos aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando, aquí es importante porque esto a ustedes les compete, la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate lo que se conoce en la doctrina como el principio, no les estamos pidiendo desde esta representación que inapliquen, o que mucho menos declaren una norma inconstitucional, no, a ustedes los obliga el artículo primero de la Constitución a hacer una ponderación de derechos en dos Tratados, porque es increíble, esto me lo voy a llevar para tener así histórico, esto está muy mal hecho, no, el parámetro de regularidad de control constitucional dice que todos los derechos humanos son parte de los que vivimos en este país, en México no puede seguir habiendo mexicanos de primera y de segunda, si el Estado Mexicano otorgó la nacionalidad a la ciudadana Niurka Alba Sávil Benitez ella tiene todos sus derechos políticos electorales y por cuanto al apartado que quisieron poner para justificar que este proyecto muy mal hecho, les quiero decir que los derechos políticos electorales son insuspendibles, tienen una muy mala interpretación ustedes de los que dice el veintinueve de la Constitución y se los voy a leer porque estoy un poco alarmado, sí muy alarmado, dice así el veintinueve en el segundo párrafo: en los decretos que se expidan no podrán restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la protección de la familia, al nombre, a la nacionalidad, los derechos de la niñez y ojo aquí, los

Amangor

derechos políticos no son suspendibles aunque hubiese un estado de excepción por eso me decepcionó mucho leer este proyecto en estos términos, no tiene un sustento, no puede estar agarrado ni de un alfiler porque esto es violatorio de derechos humanos, no puede ser aprobado por este Consejo General porque iría en contra de la Corte, es inconveniente lo que van hacer.

Consejera Presidenta: un minuto

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama:

Consejera Presidenta: Tiene que haber consecuencias jurídicas porque no es posible que este órgano no haya hecho, o no haya realizado la ponderación de derechos que en este caso está contemplado su derecho a la participación política y su derecho a votar en un Tratado Internacional, es el derecho potencializado, lo que ustedes tienen que hacer es ponderar, quien te da más, la Constitución o el Tratado y si es el Tratado, tenemos que ir al Tratado, eso es el parámetro de regularidad y lo que ustedes tienen que hacer es un control pro persona, no, no quiero que haga un disuso, no quiero que inapliquen, no quiero que declaren inconstitucionalidad, quiero el principio pro persona y ese le favorece a la ciudadana Nurka Aiba Sávila Benitez.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

Representante propietario del Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos:

Buenas tardes, continuando con la tesitura, al leer el Acuerdo, también me llamó mucho la atención de que uno, no es claro, dos, es muy puntualitero incluso hasta con los emitidos con anterioridad por el Instituto respecto a la convocatoria de consejeros municipales, y creo que nos faltó un poquito más de exhaustividad al respecto, ya que decir no simplemente por atenernos a ciertos criterios, incluso con todo respeto inapropiados para este Acuerdo, pues se deja sin respuesta positiva a una persona que solo hizo una consulta por pretensiones; el Acuerdo no satisface en lo personal al Partido Encuentro Social, ya que es ambiguo, violatorio en sus garantías, del primero Constitucional, principio pro persona es claro y la pregunta es ¿Por qué tenemos miedo a aplicar y utilizar los criterios que la Constitución nos da?, a final de cuentas no sabemos si se va a inscribir o no se va a inscribir, a lo mejor quiere una sola consulta, yo siento que estamos actuando a veces con temor al cuarto poder, al periodismo de que nos digan que por ser una persona de nacionalidad x se le permita escribirse como candidata, yo creo que tenemos que ser más progresistas, ir más allá, porque uno, no estaríamos violando ninguna norma y estaríamos haciendo valer el respeto a los derechos humanos de los solicitantes, dos, quedaríamos como un Instituto progresista en el cual aplicaría la ley de una forma objetiva y no con criterios que a mí en lo personal no me satisficieron independiente que no repetiré lo que hizo el compañero para no caer en redundancia pero desde mi punto de vista es muy limitativo y me dejó mal sabor de boca y decir que va a pasar mañana; es cuanto.

Manzoni

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Buenas tardes; con énfasis en unos puntos que no son los que yo voy a presentar, el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche argumentó sobre las limitantes para que el Congreso local determine acciones discriminatorias para ocupar cargos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no haya establecido, por su parte el representante de MORENA, se centró en la necesidad de control de convencionalidad pro persona, yo lo que quiero añadir es una perspectiva, me allano a los puntos manifestados y añado la siguiente perspectiva para separarme del proyecto; la sentencia del expediente IDC/015/2017, ordena una respuesta congruente y clara, por lo que considero que ello no se cumple con las respuestas presentadas en el proyecto, el proyecto concluye, cito, que no es viable responder en sentido positivo la pregunta número uno y que con respecto al cuestionamiento marcado con el número dos, es criterio de esta autoridad administrativa electoral, que toda la ciudadanía interesada en contender por algún cargo de elección popular, deberá cumplir con todo lo dispuesto en la Constitución local, toda vez que dicha observancia no trastoca los derechos fundamentales de la ciudadanía consultante; fin a la cita; la ciudadana Sáliva Benitez y el Partido Encuentro Social; consultaron si con la calidad de mexicana por naturalización, ella; uno, podrá encabezar la planilla de miembros del ayuntamiento y dos, cuál será el criterio a seguir por este Consejo General para el caso de que desee participar como candidata a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez en la elección concurrente del dos mil dieciocho, precisando en su solicitud que la ciudadana con la condición de mexicana por naturalización participó en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa por el Partido Político Encuentro Social; con la contundente negativa en la pregunta número uno, se establece de forma inequívoca que la consultante no podrá encabezar la planilla, olvidando que llegado el momento y solicitud formal de registro, será el consejo municipal en quien recaída la facultad de determinar al respecto, de esta manera, desde mi punto de vista considero que en este momento no hay materia para la suplencia, se estaría haciendo un acto de intromisión en un órgano desconcentrado, pero autónomo independiente, este hecho por si mismo, por congruencia con lo que he manifestado al respecto al seno de este órgano colegiado, me impone votar en contra, los Consejo Municipales son órganos desconcentrados, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los municipios del estado, y el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, dispone entre otras la siguiente atribución; recibir y resolver las solicitudes de registros de planilla de candidatos, repito, a mi juicio en este momento no procede esta acción de suplencia por parte de este Consejo para determinar de forma tajante que una ciudadana, ciudadana mexicana por naturalización no podrá ser Presidenta o Presidente Municipal, por los términos de la redacción y orden de las preguntas, no puede establecerse que la pregunta número uno se refiera a una planilla presentada para su registro o a una planilla que aparezca en la boleta, por lo tanto es válido presuponer que la respuesta debiera ser en el sentido de que la ciudadana tiene el derecho de aparecer en la planilla para miembros de

Umanzor

ayuntamiento que sea presentada para solicitud de registro, la cual en su momento será resuelta por el Consejo Municipal con base en los términos establecido en la ley, el proyecto de Acuerdo, además de señalar la negativa de la posibilidad formulada en la pregunta uno, presenta la interpretación en que sustenta sus conclusiones, que a pesar de incorporar artículos de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se podría resumir en forma esquemática, que no todos los derechos consagrados a los ciudadanos mexicanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son absolutos sino que dependen de disposiciones expresas para que puedan ser aplicadas a quien ostente determinada calidad de ciudadanía mexicana, digamos es en resumen una síntesis de lo que se argumenta, en consecuencia aduce el proyecto; el artículo ciento treinta y seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la parte que textualmente señala; para ser miembro de un ayuntamiento se requiere; uno, ser mexicano por nacimiento, tiene una clara, dice el proyecto armonización con el marco constitucional y legal nacional, la negativa vulnera el derecho a presentar una solicitud de registro independientemente de que con el procedimiento de vida sea aprobada o rechazada, esta autoridad rebasa en la propuesta en ámbito de su competencia y se abroga facultades al determinar que la ciudadana por ser ciudadana mexicana por naturalización no podrá ser candidata a Presidenta Municipal y lo hace con base a una interpretación limitada y debatible; respecto a la pregunta dos, ¿cuál será el criterio a seguir por este Consejo General para el caso de que desee participar como candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez en la elección concurrente del dos mil dieciocho, basta decir que la respuesta es inadecuada, pues no atiende lo expresamente cuestionado que es con la calidad como candidata a Presidenta Municipal, pues la respuesta del Acuerdo es sobre algún cargo de elección popular, la pregunta dos no es relevante a algún cargo de elección popular, la propia consulta establece que la ciudadana ya participó en el proceso local ordinario dos mil dieciséis para Diputados de mayoría relativa, cargo para el cual los requisitos señalados por la Constitución local no fueron modificados en la reforma política electoral de septiembre pasado, la pregunta no demanda más elementos que aquellos que a juicio de esta autoridad electoral fuer procedente incorporar como Lineamientos orientadores en el dictamen de aprobación o rechazo de una planilla que llegado el momento formule el Consejo Municipal, esto puede ser el modo de interpretación conforme en relación a la maximización de los derechos políticos electorales y/o las limitaciones de la facultad de configuración que el legislativo pueda tener en materia de aplicar como requisito la calidad de mexicano y/o la armonización o no del marco legal al federal internacional por señalar algunas posibilidades; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en segunda ronda alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Señaloz Aguirre: Gracias Maestra; continuo con el violatorio Acuerdo a los derechos humanos; este Acuerdo tiene como premisa una violación a los derechos humanos, la Sala Superior en la jurisprudencia cinco diagonal dos mil once, para reforzar lo dicho por el Consejero Juan

Manuel me permito leerle, dice así; de la interpretación de los artículos primero, treinta y cinco, cuarenta uno, ciento quince fracción ocho y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las legislaturas locales gozarán de libertad legislativa para expedir leyes en materia electoral, sin embargo, esas facultades no son irrestrictas, toda vez que se deben ejercer en observancia a los principios y bases establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano entre los que se encuentra el de igualdad, consecuentemente toda la legislación que se emita en materia, debe respetar los derechos de igualdad y no discriminación, es un principio erga hombre y todos ustedes lo saben, y lo tienen que respetar, los invito a que respeten el principio, es universal el principio, lo tiene la Constitución y la Corte Interamericana, en el párrafo cincuenta y cinco de la opinión consultiva cuatro ochenta y cuatro, será breve, la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio o que a la inversa, considerarlo inferior lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de los derechos que en si se reconocen a quienes no se consideran incurso de tal situación de inferioridad; le pusieron la definición de calidad y se fueron a la Real Academia de la lengua, les voy a leer lo que dice el Diccionario Electoral que se acaba de editar, ojala lo puedan comprar, creo que lo regalan, la Sala Superior acaba de publicar este Diccionario Electoral, dice así en la página ciento cuarenta y nueve, ciudadanía, eso hubieran puesto, no que pusieron calidad; dice así, primera sección ciudadanía y nacionalidad, según el diccionario de la Real Academia, nacionalidad es el vínculo jurídico de una persona con un Estado, que le atribuye la condición de ciudadano de ese Estado en función del lugar en que ha nacido, de la nacionalidad de sus padres o del hecho de habersele concedido la naturalización; que bonita definición, pero me voy a ir más allá de lo que dice ahora Fernando Savater, y Fernando Savater dice que ciudadanía es toda aquella persona que asume sus derechos políticos electorales pero sobre todo participa en la vida política de su país, y ustedes porque no citaron el Diccionario Electoral en donde define claramente la Real Academia de la lengua lo que es por ciudadanía, a no se fueron por calidad, la calidad, el distingo, se fueron a la categoría sospechosa, por favor cómo es posible, por mujer, por extranjera, así la consideran ustedes; es inconvenional el proyecto, esto no puede ser aprobado, es una vergüenza honestamente y el que me diga lo contrario aquí ahorita empezamos y si me dan tiempo les desmenuzo el párrafo por párrafo, yo sé que tengo el tiempo limitado Maestra, pero no es justo lo que se pretende hacer con este absurdo, así le voy a llamar, toda la página diez de en donde empieza en el caso particular, hasta en donde termina el párrafo que dice el ciudadano quintanarroense, no se los voy a leer porque no me van a dar el tiempo, viola el principio por persona y viola el principio a la igualdad y a la no discriminación, no puede pasar este Acuerdo, yo les invito a una reflexión, y que de verdad honestamente se pongan un poquito en papel de los que se pueden sentir discriminados.

Consejera Presidenta: Un minuto señor representante.

Representante propietario del Partido MORENA, Mauricio Nicolás Peñalosa Agama:

Si Maestra, sé que el tiempo me gana, pero creo que saldré adelante en este momento, para concluir, dice así; para seguir parámetro para el control de convencionalidades ¿??? en materia de derechos humanos, lo que interesa sería lo siguiente; todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal con fundamento en los artículos primero y ciento treinta y tres así como la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, todos los derechos humanos contenidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, derivados de la sentencia en la que el Estado Mexicano haya sido parte y los criterios orientadores de jurisprudencia improcedentes en la citada Corte cuando el Estado Mexicano no haya sido parte, el único requisito que sigue, es de que todo lo que sea en favor de la persona, ese es el parámetro que debieron haber seguido ustedes, ese es el parámetro que yo hubiese querido ver aquí en un estudio exhaustivo; Gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Muy buenas tardes, compañeros integrantes del Consejo General; yo coincido plenamente con la representación del Partido MORENA en cuanto a la potencialización y maximación de los derechos político electoral, sobre todo los derechos humanos, quiero empezar mi intervención respecto al comentario que hizo el Doctor Santander que también coincido con él en cuanto a que hay una limitante en cuanto a quien debe de su momento revisar los requisitos para contender en caso de los ayuntamientos y coincido con el que es el consejo municipal respectivo, sin embargo este Acuerdo viene de una sentencia emitida por el Tribunal Electoral, en donde nos ordena al Consejo General dar una respuesta, coincido que el Consejo General en su caso no es el competente para decidir si va a participar o no, entiendo con los requisitos de Ley, pero es un mandato jurisdiccional y tenemos que darle respuesta y evidentemente en su momento procesarlo porque no será el Consejo Municipal quien decida porque y hay el mal planteamiento de la segunda pregunta que dice; ¿qué medida va a tomar el Consejo General; pues no, tendrá que ser el consejo municipal quien decida si sí o si no, la respuesta que se le está dando hoy es acorde a un mandato jurisdiccional del Tribunal Electoral y en el tema de si es Presidente Municipal, da igual porque la Constitución dice que para ser miembro de un ayuntamiento se requiere una calidad es indistinto en si es Presidente Municipal, síndico o regidor, eso da igual; ahora yo acompaño al proyecto por lo siguiente; si bien coincido plenamente en cuanto a los derechos humanos y a la potencialización y todo esto, hay una parte con la que me quedo del proyecto que dice que los derechos humanos no son absolutos, y la propia Constitución y los propios Tratados Internacionales refieren lo mismo, o sea, si hay forma en donde restringir los derechos políticos, y pone ahí una serie de ejemplos y el proyecto también habla de unos ejemplos, esto significa de que los derechos humanos no son absolutos, de entrada, si bien insisto en la Declaración Americana de los derechos humanos hablan de condiciones de igualdad, los derechos, no hay discriminación, eso a mí me queda clarísimo respecto a este tema, sin embargo el tema para mí radica en el tema de los derechos humanos no son absolutos, quiero hacer referencia, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, así

como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo primero en ambos caso dice; todas las personas tienen el derecho de libre determinación, en virtud de este derecho establece libremente su condición política y provee en sí mismo a su desarrollo económico social y cultural, el artículo cuatro precisamente hablando de que los derechos no son absolutos, el artículo cuatro del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos refiere que en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación cuya existencia haya sido proclamada oficialmente los Estados partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas, esto es, si se puede, si se puede en un momento dado, no estoy diciendo que en el caso específico se suspendan los derechos, esta acotación la traigo por el hecho de que los derechos humanos no son absolutos y que hay la posibilidad de restringirlos en cierto momento, no estoy comentando que en el caso concreto se tengan que suspender, nada más lo y traigo a colación por ese sentido, bien, respecto a que si se el legislador se excedió en sus facultades, ahí yo sí no metería a decir al respecto, simplemente refiero lo siguiente; el artículo treinta y cinco, a y respecto a las cuestiones de las excepciones en nuestra propia Constitución federal en el artículo treinta y dos refiere justamente y creo que ya anteriormente ya se ha señalado, que si se puede limitar el tema de mexicano por nacimiento, y ahí nos había de una serie de cuestiones, incluso dice que esta reserva también será aplicable en los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión, es decir, si hay posibilidades de suspender estos derechos políticos, no son absolutos; ahora bien, el artículo treinta y cinco de la propia Constitución federal, fracción segunda refiere lo siguiente; son derechos de los ciudadanos poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley, o sea la Constitución Federal refiere que podrán ser siempre y cuando cumplan con las calidades que establezca la ley, en el caso concreto, nuestra ley que es la Constitución Política de los Estados Unidos, pero nuestra Constitución local en el artículo ciento treinta y seis, refiere que para ser miembro de un ayuntamiento se necesita entre otras cosas ser mexicano por nacimiento, nuestro artículo treinta y cinco constitucional federal refiere, que sí podrá ser siempre y cuando cumpla con los requisitos de la ley, y que dice nuestro Congreso en nuestra Constitución local, que tiene que ser mexicano por nacimiento y quiere decir también que aunque no esté en el proyecto, este mismo artículo pero en estas mismas fracciones están reconocidas en el artículo diez de la Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo.

Consejera Presidenta: Un minuto.

Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech: Y para hacer miembro del ayuntamiento se requiere ser mexicano por nacimiento, entonces yo acompaño el proyecto en el sentido de que en este caso insisto, si hay unas cuestiones que establezcan la ley, unos requisitos y que se deben cumplir, ahora, acompaño en el sentido de que debemos dar una respuesta por mandato jurisdiccional, pero estoy consciente de que la decisión final en todo caso tendrá que se a través del Consejo Municipal respectivo, porque conforme a la propia Ley es el facultado el competente para dar la respuesta definitiva, es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Gracias Consejera Presidenta; nada más para sumarme a lo manifestado por el señor Consejero Jorge Armando, pero respecto de que nosotros no estaríamos en un momento dado invadiendo una competencia de los órganos desconcentrados y simplemente me limitaré a dar lectura a unas disposiciones que se encuentran en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo; hago lectura al artículo ciento veinticinco de la Ley en su fracción cinco, dice; corresponde al Instituto Estatal la fracción cinco reza, orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, esto por cuanto a las atribuciones del Instituto Estatal y del mismo modo daré lectura a lo establecido en el artículo ciento treinta y siete de la propia Ley que menciona que son atribuciones del Consejo General las siguientes; nos vamos a la fracción veinticuatro y es, dice; desahogar las dudas que se le presentan sobre la aplicación e interpretación de esta ley, entonces al menos desde mi perspectiva, lo digo con mucho respeto, me parece que no estamos invadiendo la autonomía que en su caso deberán tener los consejo municipales, simplemente estamos dando cumplimiento a las atribuciones del Instituto Electoral de Quintana Roo, del Consejo General máxime que existe una sentencia que nos ordena a dar una respuesta, que puede ser en uno u otro sentido; por todo lo anterior yo considero que no hay propiamente una invasión a la autonomía de los órganos desconcentrados que se encargan de organizar las elecciones en el año dos mil dieciocho; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en tercera randa; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta, para dar cuenta a este Consejo General que en la tercera ronda se han inscrito la representación del Partido Verde Ecologista de México, la representación del Partido MORENA, la representación del Partido Encuentro Social, la Consejera Claudia Carrillo Gasca y la Consejera Thalía Hernández Robledo, Movimiento Ciudadano.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González: Gracias muy amable; interesante el tema, sobre todo, no es que este a favor o en contra del proyecto; sin embargo nada más me gustaria hacer unas algunas entre preguntas y apreciaciones y también interesante los nuevos documentos que fueron aprobados, que vamos a poder ver si así lo consideran pertinente algún voto en particular sobre el asunto, si algún consejero quisiera sobre el tema; comentar un poquito lo que nos decía en su amable exposición el Consejero, en relación de que se había extralimitado en las funciones el Poder Legislativo, yo discrepo un poco en ello porque en esa misma tesitura se encuentran

Umanzor

establecidas en su disposición normativa tanto el Estado de México, el Estado de Morelos y el Estado de Tabasco y cuando las personas que se encuentran facultadas para poder promover una acción de Inconstitucionalidad lo creen prudente realizaron lo mismo, de ello derivó precisamente una acción de inconstitucionalidad sobre la normatividad del Estado de Morelos pero con una ampliación adicional que le hacían al requisito de ser mexicano por nacimiento, que en ello se sustentó, así lo entendí yo, si me equivoqué una disculpa al compañero de MORENA, que tan elocuentemente citó parte del voto concurrente que la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas realizó en la acción de inconstitucionalidad diecinueve diagonal dos mil once, que prácticamente narra en esa exposición que ese votó, la Ministra prácticamente lo que adujo, palabras más palabras menos el compañero de MORENA, y si yo recuerdo no se presentó ninguna acción de inconstitucionalidad, quien la presentó para el Estado de Morelos fue la Procuraduría.

Consejera Presidenta: Un minuto señor representante.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González: Quien la presentó para el Estado de Morelos, fue la Procuraduría General de la República, que no lo hizo, tampoco lo hizo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y tampoco lo hizo ningún partido político, en razón de lo anterior, creo que no hay ese tipo de fundamentación y que la determinación que se tome no es una resolución con carácter de sentencia, por lo cual también el Consejero Santander no podrá decirse que no podría realizar su registro del Acuerdo que hoy se apruebe o no se apruebe; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama: Gracias Maestra, le voy a tomar la palabra a mi amigo Trinidad Vaca, la Comisión Nacional de los derechos Humanos, a catorce de abril de dos mil once la Acción de Inconstitucionalidad, la cuarenta y ocho dos mil nueve, y se hablaba precisamente de todo el artículo treinta y dos, por la cuestión de la ley de nacionalidades que habían sufrido algunas reformas, el treinta y dos ha ido evolucionando, no está el treinta y dos desde que inició la Constitución así, si no se le ha ido agregando, el treinta y dos en origen era mexicano por nacimiento los del ejército, Fuerza Armada y Fuerza Aérea, todo lo de la seguridad ahí estaba y empezaron a metre otros candados, pero quisiera darle lectura a lo que dijo el Ministro, de verás que si estoy preocupado cuando ya no esté Cosío ni Zaldívar Lele de la Garrea en la Corte, que será de estos mexicanos, que hoy pedimos justicia ante los Derechos Humanos, en Acción de la Inconstitucionalidad cuarenta y ocho dos mil nueve que ya hice referencia que lo interpuso la Comisión, dijo lo siguiente en su voz; sostuve que a pesar de que el artículo treinta y dos constitucional aparentemente autoriza al Congreso de la Unión para litigar en materia del doble nacionalidad y establecer diferencias entre mexicanos por nacimiento y con naturalización, dicha facultad constitucional entre los mexicanos debe ser entendida, interpretada de acuerdo con la cláusula de interpretación conforme, principio pro persona, por tanto, atendiendo a la prohibición de discriminación

contenida en el último párrafo del artículo primero constitucional, no se puede legislar discriminando, no es cierto, vuelvo a repetir, el principio de igualdad y no discriminación es el principio erga omne y todos ustedes están obligados a atender dicho principio porque ya es universalmente aceptado, no es posible que se pretenda aprobar este Acuerdo.

Consejera Presidenta: un minuto señor representante.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agaña:

Si Maestra, con las apreciaciones que se hacen en este de verdad lamentable proyecto violatorio de derechos humanos políticos electorales, los únicos derechos absolutos, porque así ya lo ha determinado la Corte Interamericana, no ser objeto de tortura y no es objeto de trata ni desaparición forzada, es desaparición forzada y tortura, esos son absolutos dice el Acuerdo, es cierto los otros no son absolutos, si no los recordó en el caso Castañeda Gutman que no eran absolutos los derechos, sin embargo tampoco son suspendibles los derechos políticos electorales, no hay un argumento en este proyecto que sustente su dicho y si este proyecto viola el principio de igualdad y la no discriminación y es importante que quede claro en actas que se han hecho las apreciaciones contundentes en el presente caso, no es posible que se apruebe aun cuando ustedes digan que no, el artículo primero los obliga, los obliga definitivamente el principio, pro persona, ponderen los derechos.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

Representante propietario del Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos: Bueno, creo que después de haber escuchado todas las intervenciones y con un afán de que las resoluciones que se dicten en este Consejo sean apegadas a derecho, en lo que se refiere a este asunto y se habla exhaustivamente porque la verdad creo que queda más claro que el propio es infundado, insostenible, y creo que no sería más, pues creo que eso nos afectaría más en este momento, creo que podemos atacar, creo que se han hecho las observaciones, no estamos diciendo como se tiene que dictar el Acuerdo, si a favor o en contra, pero si agotar el principio de exhaustividad, son más profundos en los medios, ya as citas que acaban de manifestar el representante de MORENA, el Consejero Juan Manuel, nos dicen que hay más elementos a favor que en contra, por lo tanto yo pediría en este momento que de ser posible con un afán de ser más estudiosos, más exhaustivos y de que se quede de garante el Instituto Electoral de Quintana Roo, y no como un violador de derechos humanos; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca: Buenas tardes estimados miembros del Consejo General; será que somos la autoridad para decir que el Congreso al momento de legislar se excedió a señalar en su artículo ciento treinta y seis Constitucional que para ser miembros de un ayuntamiento se requiere ser mexicano por nacimiento, al igual y como han referido

otros compañeros, soy respetuosa de los derechos humanos, pero tampoco podemos violar la Constitución, ni suplantar normas que ya están previstas en las mismas, en todo caso las partes tuvieron en su oportunidad que acudir a las instancias correspondientes haciendo valer los recursos legales para manifestarse contra los artículos, incluso contra la propia Ley Electoral vigente, no obstante en la Ley de Municipios, en su artículo diez, es claro en señalar que para ser miembro de ayuntamientos se requiere ser mexicano por nacimiento, lo que robustece el artículo ciento treinta y seis constitucional, cabe señalar también que el artículo treinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su fracción a, que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en territorio de la República sea cual fuera la nacionalidad de sus padre, segundo párrafo, los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en territorio nacional, tres los que nazcan en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o hijos de madre mexicana por naturalización, cuatro, los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas sean de guerra o mercantiles; separando en ese mismo artículo treinta de nuestra Carta Magna en la fracción b los que son los mexicanos por naturalización, en mi punto de vista, estoy a favor del proyecto que se nos presenta haciendo del conocimiento que también comparto el criterio del Licenciado Jorge Armando Poot, que los derechos humanos no son absolutos y que los partidos políticos tuvieron en su oportunidad interponer los recursos legales contra estos artículos; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; tiene el uso de la voz la Maestra Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo: Muchas gracias, definitivamente es un tema que da para mucho debate, yo creo que cualquier decisión que se tome o las opiniones que se están vertiendo en esta mesa, no se tratan bajo ninguna circunstancia de decisiones de forma arbitraria, eso sí hay que dejarlo asentado aquí, se trata de decisiones interpretativas, probablemente puede ser más exhaustivo, poner otros argumentos, pero al final de cuenta la decisión es; sí o no, está en un sentido; yo quiero comentar que desde el momento que conocimos de este tema, desde mi particular punto de vista he fluctuado y lo saben mis saben mis compañeros, entre el sí, el no, empezando por el no, por el sí, por el no y por el sí, he estado en una batalla de decisión y yo lo comenté inclusive con algunos representantes de partido, yo creo que en este momento necesito tener argumentos jurídicos sólidos para que yo pudiera considerar el omitir lo que me dice mi Constitución local, y mi Constitución local me está diciendo, bien o mal me está poniendo un requisito, quien la Convención Americana de los Derechos Humanos, te dice existe la posibilidad de que esté en la Ley una restricción por cuanto a nacionalidad, ok, está la Ley, si queremos considerar más allá de esa atribución que no tenemos de inaplicar, ya la tienen los Tribunales de acuerdo al noventa y nueve de la Constitución federal, bueno voy a una interpretación conforme y en una interpretación conforme, me topo también con algunos, bien o mal, pero desde mi perspectiva con algunos asegures que me vislumbran que pudiera o que está también ilimitado precisamente y además sostenido porque dejenme

comentarles el artículo, es muy rápido, el artículo treinta y dos de la constitución Federal dice que existen casos particulares en los que se puede prever esta calidad de que sean mexicanos por nacimiento esto también me lo dice la Ley de Nacionalidad; dice, siempre y cuando provengan de leyes emitidas por el Congreso de la Unión, tengo la Ley de Nacionalidad, que dice que la Ley lo puede prohibir, en ese sentido, bueno ya se me está acabando el tiempo, creo que no voy a alcanzar a dar mis argumentos pero lo único que quiero dejar asentado en este momento es que celebraré, también celebraré si en este momento aprobamos este proyecto y si en las instancias impugnativas lo revocan, lo celebraré también; muchísimas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano.

Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Citli Israel Vera Rodríguez: Gracias; agradezco los comentarios de todos los que me antecedieron en la palabra, pero muy en especial ahorita las dos intervenciones de las consejeras, creo que son posturas muy claras y les agradecemos su honestidad, la señalización que hizo la Consejera Claudia, de la Constitución y de en qué casos lo prevé y también el comentario de la Consejera Thalía de decir, bueno la Constitución que actualmente tenemos, pero esa franqueza de decimos, lo hemos analizado, en que sí, en no, y es una decisión bien difícil, como decía el compañero del Partido Verde, nosotros no estamos ni a favor ni en contra, pero sí recuerdo que Movimiento Ciudadano en su momento en la primer consulta manifestó que pedía se analizarán todas las vías, se extendía cual información se soportara este criterio, porque pueden haber más casos, es decir, no es un criterio personal, no es para una persona y yo estoy igual que la Consejera Thalía de decir; bueno, se puede aprobar o no el Acuerdo pero posteriormente todavía hay un tramo y que no es aplicable a este Instituto; es decir se pudiera, como dice el compañero de MORENA, legislar, creo que los partidos políticos pueden hacer eso, a veces hay temas que vale la pena más allá y lo reconozco de él porque lo manifestó como una postura en la defensa de derechos humanos y no es solo un tema connatural ahora que la alianza entre MORENA y el PES es una realidad, él lo manifestó antes, y él lo manifestó de un tema de derechos humanos, pero sí también las consideraciones de que los Acuerdos los hicieron en torno a los elementos que hay, insisto Movimiento Ciudadano solicita que este debate se amplie, creo que la postura de Encuentro Social es muy clara, bueno si se puede retirar el Acuerdo porque ellos consideran que afecta a sus intereses y los derechos de la persona promovente, lo que Movimiento Ciudadano va a reiterar es, si creemos que hay que agotar este debate y dar los mayores elementos para que sea cual sea la resolución esté más claro los argumentos, sobre todo por la ciudadanía y ver en qué caso se podría, en qué casos no, y que cada uno tenga los recursos legales necesarios para proceder en su caso, pero agradezco, pero agradezco los comentarios de las Consejeras; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; agotadas las rondas de participación, Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Manzoni

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se emite en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente JDC/015/2017, relativo a la consulta presentada por la ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez por su propio y personal derecho, y por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, representante propietario del Partido Encuentro Social, respecto a la posibilidad de ciudadanos mexicanos por naturalización puedan participar como candidatos a miembros de los ayuntamientos dentro del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: En contra del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: En contra por los argumentos presentados en el transcurso de esta sesión.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta: le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con los votos en contra del Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche y el Doctor Luis Carlos Santander Botello, en los términos de las manifestaciones planteadas a este órgano superior de dirección durante la discusión del punto del orden del día.

Manzoy

Consejera Presidenta: Muchas gracias; Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es el Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral;

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el Informe antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?, no habiendo intervenciones; Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas o sondeos de opinión conforme a lo previsto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de Elecciones.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el Informe antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta y con todo gusto le informo que el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende a la solicitud presentada por el ciudadano Javier Antonio Aguilar Duarte en relación a la posibilidad de ampliar los plazos legales para el cumplimiento de requisitos para la candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA, que es el único que se enlistó en la primera ronda.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama:

Consejera Presidenta: Gracias Maestra; con una observación solamente al proyecto, si bien es cierto nos pusieron los antecedentes, esta representación sugiere como en los casos anteriores que se plasmara por lo menos en esencia que fue lo que pidió el ciudadano porque toda vez que así como está planteado no nos especifica, no estoy en contra del proyecto, me parece que no se puede hacer un distingo al principio de igualdad ante la Ley para unos y para otros, aquí fue parejo, los términos son los correctos que bueno que hace mención el que hizo el proyecto de que ya se fue MORENA hasta Xalapa y consignaron el Acuerdo, ojala que también los Acuerdos cuando MORENA le den la razón lo diga porque

no lo dicen, no crean que no estoy tomando nota, de eso, entonces esa sería mi intervención Maestra, gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias, entiendo entonces que la propuesta es agregar.

Secretario Ejecutivo: la reproducción de la solicitud.

Representante propietario del Partido MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agaña: Así es, como está este, en anteriores Acuerdos.

Consejera Presidenta: Adelante, si no disponen alguna otra opinión los consejeros se podría tomar en consideración lo solicitado por la representación del Partido MORENA, en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo, someta a probación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la solicitud presentada por el ciudadano Javier Antonio Aguilar Duarte en relación a la posibilidad de ampliar los plazos legales para el cumplimiento de requisitos para la candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho, con la propuesta que se ha planteado a esta sesión por parte de la representación del partido MORENA, Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Umanzo

Consejero Electoral: Por el Proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el contenido y la impresión del Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE, información sobre las elecciones locales adenda, que se utilizará en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?; Secretario ejecutivo tiene usted el uso de la voz,

Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, con su permiso y el permiso de las y los integrantes del Consejo; muy breve, nada más algunas precisiones de forma, a partir del antecedente dos en donde se alude al Instituto Nacional Electoral para hacer congruente el texto del proyecto se va a omitir la referencia completa Instituto Nacional Electoral y se va a hacer referencia al INE y se va a citar como pie de página en el proyecto, INE es el Instituto Nacional Electoral y también se hace una precisión en el antecedente cuatro y el antecedente cinco en donde decía se notificó, se notificaron, se remitió, se remitieron y en el considerando cinco en donde se alude en la segunda línea del párrafo primero a la Dirección de Cultura Política, hacer la precisión de la Dirección de Cultura Política de este Instituto; sería cuanto

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones; Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta; con su autorización; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el contenido y la impresión del Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE información sobre las elecciones locales adenda, que se utilizará en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete dos mil dieciocho.

mil dieciocho, conforme a las propuestas de modificación que han sido planteadas;
Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo,

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Con la propuesta.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

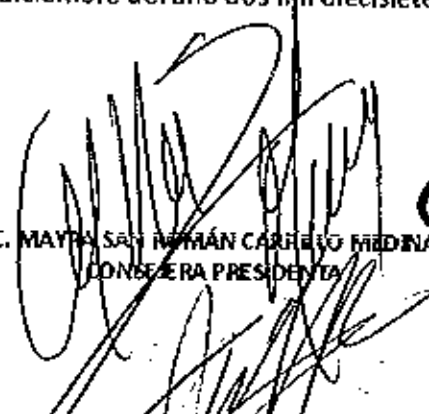
Consejera Presidenta: Muchas gracias; Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día son los asuntos generales.

Consejera Presidenta: Gracias Secretario, ¿alguien desea agendar algún punto en asuntos generales?, no habiendo asuntos que generales; Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión ordinaria.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión ordinaria, siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete; gracias a todos por su asistencia; buenas tardes.


C. MAYRA SAN JUAN CARREÑO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
SECRETARIO EJECUTIVO


C. THALIA HERNÁNDEZ POBLENDO
CONSEJERA ELECTORAL

In nombre del Arzobispo
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL


C. JORGE ARMANDO POOTPECH
CONSEJERO ELECTORAL


C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL


C. SERGIO AVILÉS MENECHI
CONSEJERO ELECTORAL


C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. NEELLY BERISTAIN OSUNA
PROPIETARIA


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN MANZANILLA LAGOS
SUPLENTE




PARTIDO VERDE ECOSLOGISTA DE MÉXICO
C. BENJAMÍN TRINITAS YACA GONZÁLEZ
PROPIETARIO



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ
PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO
MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
SULENTE






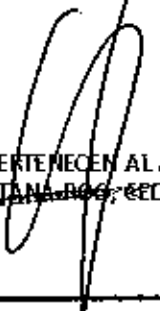
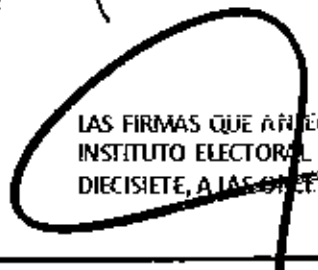
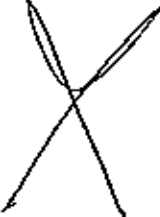
NUEVA ALIANZA
C. PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHE
PROPIETARIO



PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS
PROPIETARIO



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS OCHO HORAS.